

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1202/21

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 33 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (O.R.A.), cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Suprimir la cuota tributaria prevista para “Más de 300 minutos”.
- Establecer una cuota tributaria de día completo con los siguientes importes:
 - Turismos: 6,00 euros.
 - Caravanas y microbuses: 12,00 euros.
 - Autobuses o camiones: 18,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Candeleda, 26 de mayo de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.